

Unidad de Auditorías, Seguimiento de Decisiones y Sumarios
Dirección de Fiscalización - Consejo para la Transparencia

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
EN TRANSPARENCIA
MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**

Fecha de Informe: 13 de noviembre de 2017



INFORME FINAL

AUDITORÍA EN TRANSPARENCIA

En cumplimiento del plan anual de fiscalización del Consejo para la Transparencia, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 32 a 34 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante “Ley de Transparencia”, se entrega el presente informe correspondiente a la Auditoría en Transparencia iniciada en la **Municipalidad de Los Muermos**.

Este informe ha sido elaborado por la Unidad de Auditorías, Seguimiento de Decisiones y Sumarios de la Dirección de Fiscalización y comprende el análisis de los antecedentes remitidos por la entidad fiscalizada, y de la inspección en terreno realizada el día 18 de octubre de 2017.

A continuación se detallan los objetivos de la Auditoría en Transparencia y la metodología aplicada en este informe final:

Objetivos

- 1) Revisar y evaluar, estructuras y equipos establecidos para gestionar las solicitudes de acceso a la información pública, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Título IV de la Ley de Transparencia; los Títulos Primero, Segundo y Tercero de su Reglamento; y la Instrucción General N° 10, de este Consejo; en particular, el desarrollo de las actividades de ingreso, análisis, resolución, cumplimiento, expediente y registro, que comprende el procedimiento administrativo de acceso a la información.
- 2) Revisar y evaluar los procedimientos de esa institución establecidos para gestionar la Transparencia Activa, contenidas en el Título III de la Ley de Transparencia; el Título Sexto de su Reglamento; y la Instrucción General N° 11, de esta Corporación.
- 3) Verificar si la Municipalidad de Los Muermos ha implementado las medidas requeridas por este Consejo, en los informes de 22 y 27 de julio, ambos de 2016, sobre Derecho de Acceso a la Información y Transparencia Activa, respectivamente.

Metodología

Por medio del oficio N° 6.805, de 24 de agosto de 2017, del Consejo para la Transparencia, se requirió diversa documentación en poder del organismo fiscalizado, la cual se remitió en formato digital al correo electrónico auditorias@cplt.cl, el día 15 de septiembre de 2017.

Al respecto, se efectuó una revisión de los antecedentes entregados, los que incluyeron una muestra de expedientes de solicitudes de acceso a la información pública y documentos de respaldo de la información publicada en Transparencia Activa, según los apartados indicados en la Instrucción General N°11, de este Consejo.

Posteriormente, se visitó la institución el día 18 de octubre de 2017, oportunidad en la que se realizó una reunión con el Alcalde de la Municipalidad de Los Muermos, don Emilio González Burgos, instancia en la cual se entregó un Informe Preliminar de la Auditoría (Informe en Terreno). Adicionalmente, se sostuvo entrevista con el siguiente funcionario del servicio:

- Nelson Ortiz Farías – Director de Control y Encargado de Transparencia.



La auditoría abordó su rol y funciones, en el procedimiento de acceso a la información pública y en Transparencia Activa.

Además, se realizó una inspección a las oficinas de la Municipalidad de Los Muermos, ubicadas en el edificio de dirección Antonio Varas N° 498, Los Muermos, consistente en verificar el lugar donde la Municipalidad recibe presencialmente solicitudes de acceso a la información, el formulario disponible para tales efectos y el sistema electrónico de gestión del procedimiento de acceso a la información pública.

Resultados de la Auditoría en Transparencia

Respecto de los antecedentes revisados, en el marco de la presente auditoría, no se detectaron observaciones en las siguientes materias:

- El tratamiento de los informes de fiscalización del Consejo para la Transparencia. Se verificó que, cada vez que este Consejo emite un informe de fiscalización, la institución lo gestiona internamente de tal modo que subsana los hallazgos observados.
- Los plazos legales. Se verificó que el organismo responde los requerimientos de información dentro de los plazos legales.
- El análisis del cumplimiento de los requisitos y subsanación. El servicio verifica oportunamente los aspectos formales de la solicitud, solicitando la subsanación en caso de omisión de algún requisito.

Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo con las evidencias recogidas y el análisis de los antecedentes entregados por la Municipalidad de Los Muermos, a continuación se presenta el detalle de las observaciones, junto con las instrucciones y recomendaciones para su subsanación.

Sobre el particular, se requiere que la Municipalidad de Los Muermos revise este informe, implemente las medidas y recomendaciones necesarias para dar total cumplimiento a las normas sobre Transparencia y comprometa un Plan de Acción que contenga las medidas correctivas asociadas a cada observación formulada, informando a este Consejo, en el formato entregado, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de recepción del presente informe.

Se requiere que el mencionado Plan de Acción sea enviado mediante oficio suscrito por el jefe superior del servicio a la casilla de correo electrónico auditorias@cplt.cl y/o a la Oficina de Partes de este Consejo, ubicada en calle Morandé N° 360, piso 7, comuna de Santiago, región Metropolitana.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA EN TRANSPARENCIA

Glosario:

- **Medida(s) Correctiva(s):** Es la acción comprometida por el servicio (ya implementada o por implementar) para subsanar el hallazgo observado por este Consejo.
- **Responsable de Aplicar Medida(s):** Es la unidad o funcionario responsable de aplicar la medida correctiva tendiente a subsanar el hallazgo.
- **Fecha Compromiso Interno:** Corresponde a la fecha en que el organismo se compromete, como límite máximo, para subsanar el hallazgo.
- **Medio de Verificación:** Es la evidencia que permite o permitirá constatar por el Consejo que el hallazgo ha sido subsanado.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA EN TRANSPARENCIA							
Consejo para la Transparencia				Municipalidad de Los Muermos			
Ítem Auditado	Sub Ítem ¹	Detalle Observación	Requerimiento para subsanar la observación	Medida Correctiva	Unidad o Funcionario Responsable	Fecha Compromiso Interno	Medio de Verificación
Equipo de transparencia	1.3 Delegación de firma	<p>El numeral 7 de la Instrucción General N° 10 señala que <i>las respuestas a las solicitudes de información y demás actos administrativos que dicten los órganos de la Administración del Estado durante el procedimiento de acceso a la información, deberán ser suscritas por la respectiva autoridad, jefatura o jefe superior del órgano o servicio. No obstante, podrán delegar la facultad de firmarlos por orden de la autoridad delegante en funcionarios de sus respectivos servicios, sin que ello altere la responsabilidad establecida en los artículos 45 y siguientes de la Ley de Transparencia.</i></p> <p><i>En los actos que se dicten en ejercicio de alguna de las facultades delegadas, deberá dejarse constancia de que se efectúa "Por orden de (señalar el cargo de la autoridad delegante)", con indicación</i></p>	<p>Se requiere a la Municipalidad de Los Muermos que los actos referidos al procedimiento de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública sean suscritos por el Alcalde. En el caso, que el municipio estime conveniente delegar la facultad de firmar dichas actuaciones por orden de la autoridad delegante en un funcionario de la institución, debe hacerlo en conformidad al numeral 7 de la Instrucción General N° 10, del Consejo para la Transparencia y a la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.</p>				

¹ Se hace presente que las numeraciones de la columna "Sub Ítem", corresponden a identificadores internos del CPLT que estandarizan las materias asociadas a las observaciones detectadas; por lo que no muestran una numeración correlativa.



		<p><i>del acto administrativo delegatorio.</i></p> <p>De los expedientes enviados por la Municipalidad de Los Muermos se observa que las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública N° 3, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15 y 16 no fueron suscritas por el Alcalde sino por el Director de Control, sin señalarse que se efectúan "Por orden de" con indicación del acto administrativo delegatorio.</p> <p>En la respuesta al Oficio N° 6.805, de este Consejo, la Municipalidad de Los Muermos señaló que no existe un documento en el que conste la delegación de firma por parte del Alcalde hacia otro funcionario para suscribir los actos administrativos dictados en el procedimiento de acceso a la información pública.</p> <p>Esta situación se vio confirmada en la auditoría de 18 de octubre de 2017.</p>					
Control Interno	3.1 Control Interno	<p>En el oficio N° 6.805, de fecha 24 de agosto de 2017, que informa fiscalización a través de Auditoría en Transparencia, de este Consejo, se solicitó a la Municipalidad de Los Muermos que enviase el "Plan de Auditoría o Control interno vigente de la institución (conjuntamente con el acto administrativo, si lo hubiere, que aprueba dicho plan)" en el que se contemplen actividades relacionadas con transparencia y, en caso que existan, informes de auditoría o control interno sobre cumplimiento de obligaciones de la</p>	<p>Se requiere a la Municipalidad que disponga las medidas necesarias para dar cumplimiento al artículo 9° de la Ley de Transparencia, esto es, que la unidad encargada del Control Interno vele por la observancia del cumplimiento de los deberes en Transparencia Activa, incorporándolo en sus planes de auditoría, pudiendo utilizar para ello la herramienta de autoevaluación del Consejo para la Transparencia.</p> <p>A su vez, se recomienda mantener un adecuado control interno del procedimiento</p>				



		<p>Ley de Transparencia, efectuados durante los años 2016 y 2017.</p> <p>Al respecto, la Municipalidad de Los Muermos señaló que no posee documentación que dé cuenta de un Plan de Auditoría vigente en el municipio así como de informes de auditoría o control interno al proceso de transparencia.</p> <p>En la entrevista efectuada al Control Interno de la Municipalidad de Los Muermos se constató que no se ha realizado alguna auditoría al proceso de transparencia de manera formal.</p>	<p>administrativo de derecho de acceso a la información pública, de manera de disponer de información oportuna sobre los ajustes y correcciones que la Institución debe efectuar a sus procesos, productos y actividades para reducir los riesgos de incumplimiento de los plazos establecidos, entregar información incompleta o denegar el acceso a información de manera infundada.</p> <p>Se recomienda hacer uso de la herramienta de autoevaluación en Derecho de acceso a la información (http://extranet.consejotransparencia.cl).</p>				
<p>Derecho de Acceso a la Información</p>	<p>7.2 Etapa de Ingreso de Solicitudes de Información (Formulario Online)</p>	<p>En revisión efectuada el día 13 de noviembre de 2017 al banner “Solicitar Información Ley de Transparencia”, ubicado en la página web del municipio, se advirtió que dicho formulario no especifica qué campos son obligatorios y cuáles no (Anexo 1).</p>	<p>Se instruye a la Municipalidad de Los Muermos que adecúe el formulario electrónico para efectuar solicitudes de acceso a la información pública, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.3 de la Instrucción General N° 10, el cual señala que <i>“en el formulario respectivo deberá indicarse expresamente si el campo solicitado tiene el carácter de obligatorio o voluntario, según sea el caso”</i>.</p> <p>Adicionalmente, se recuerda a la Municipalidad que la plataforma “Portal de Transparencia del Estado” de este Consejo es una herramienta gratuita para los órganos de la Administración del Estado el cual dispone del formulario electrónico para la presentación de solicitudes de acceso a la información que cumple con los aspectos requeridos en la Ley de Transparencia y la Instrucción General N° 10. Por ende, en atención al convenio firmado con esta Corporación (Resolución Exenta N° 770, 21 de noviembre de 2014), se sugiere evaluar la</p>				



			opción de comenzar a operar con el Portal de Transparencia del Estado en el ámbito de Gestión de Solicitudes.				
Transparencia Activa: Revisión de antecedentes que deben mantenerse y actualizados en el sitio electrónico y medios de verificación y respaldo	Transparencia Activa: Fiscalización Ad - Hoc	<p>El 13 de noviembre de 2017 se revisó el Banner de Transparencia Activa de la Municipalidad de Los Muermos, detectándose el siguiente incumplimiento:</p> <p>-Índice de Actos y Documentos calificados como secretos o reservados: La Municipalidad de Los Muermos señala que <i>“A la fecha, no se registran actos o documentos calificados como secretos o reservados”</i> (ANEXO). Sin embargo, el municipio denegó parcialmente las solicitudes N°s 14 (2016) y 29 (2017). En consecuencia, corresponde publicar en Transparencia Activa esta información. (Anexo 2)</p> <p>-Presupuestos Asignados: En la información referida al presupuesto asignado para el año 2017 en las áreas municipal (Anexo 3) y educación (Anexo 4) se publican tablas en formato Excel emanadas desde la Dirección de Finanzas que dan cuenta de una estimación de ingresos y gastos. Sin embargo, en el caso del presupuesto asignado para el sector salud 2017 se publica el Decreto N° 3246 que aprueba el presupuesto salud año 2017, cumpliendo así con lo señalado en el numeral 1.11 de la Instrucción General 11 (Anexo 5).</p>	<p>Se requiere a la Municipalidad de Los Muermos que corrija las observaciones señaladas en este informe, además de mantener a disposición permanente del público todos y cada uno de los ítems señalados en el artículo 7° de la Ley de Transparencia, precisados en la Instrucción N° 11, el oficio N° 431 de 2014 y el oficio N° 1713 de 2017, todos del Consejo para la Transparencia</p> <p>Adicionalmente, se le informa que la Dirección de Fiscalización de este consejo ha elaborado una guía en transparencia para municipalidades con el detalle práctico para la publicación de transparencia activa. Esta guía puede encontrarla en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. www.cplt.cl 2. Clic en “Quiénes Cumplen” 3. Clic en “Guía en Transparencia para Municipalidades” 				



INFORME FINAL DE AUDITORÍA EN TRANSPARENCIA - EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Consejo para la Transparencia				Municipalidad de Los Muermos			
Ítem Auditado	Sub Ítem ²	Detalle Observación	Requerimiento para subsanar la observación	Medida Correctiva	Unidad o Funcionario Responsable	Fecha Compromiso Interno	Medio de Verificación
Expediente y Registro en general	1.1 Expediente	<p>El numeral 5 de la Instrucción General N° 10 de este Consejo, señala que <i>“Por cada solicitud de acceso a la información los órganos o servicios públicos deberán confeccionar un expediente, escrito en formato material o electrónico, en el que conste todo el procedimiento administrativo de acceso a la información, es decir, la solicitud de acceso, las oposiciones de terceros, y cualquier otro documento presentado, con expresión de la fecha y hora de su recepción, respetando su orden de ingreso. Asimismo, se incorporarán todas las actuaciones, documentos y resoluciones que el órgano remita al peticionario, a los terceros o a otros órganos públicos y las notificaciones y comunicaciones a que éstas den lugar, con expresión de la fecha y hora de su envío, en estricto orden de ocurrencia o egreso.”</i></p> <p>En el oficio N° 6.805, este Consejo solicitó los expedientes completos de las últimas 15 solicitudes de información que tengan su tramitación finalizada. De la revisión efectuada de los expedientes remitidos por la Municipalidad de Los Muermos, se constató lo siguiente:</p> <p>De un total de 16 expedientes:</p> <p>Expedientes incompletos: 15</p>	<p>Se instruye a la Municipalidad de Los Muermos dar cumplimiento a la Instrucción General N° 10, elaborando un expediente y registro para cada solicitud de información, físico o digital, con la finalidad de poder contar con orden y certeza sobre las solicitudes de acceso a la información presentadas, tramitadas y contestadas por la entidad, sin distinción de la vía por la cual hayan ingresado, lo que, además, facilitará su adecuada y oportuna resolución.</p> <p>Adicionalmente se le requiere a la Municipalidad de Los Muermos que acredite ante este Consejo</p>				

² Se hace presente que las numeraciones de la columna “Sub Ítem”, corresponden a identificadores internos del CPLT que estandarizan las materias asociadas a las observaciones detectadas; por lo que no muestran una numeración correlativa.



		<p>-No consta el Acuse de recibo de la solicitud de acceso a la información. SAI N°: 3, 6, 8, 10, 12, 13, 14, 15 y 16.</p> <p>-No consta la respuesta de la SAI N° 1.</p> <p>-No consta el Acuse de Recibo ni la Respuesta. SAI N° 5, 9 y 11.</p> <p>-Solo consta Acuse de recibo. SAI N° 2 y 4</p>	<p>que las SAI enumeradas en la columna anterior fueron respondidas por el municipio.</p>				
<p>Resolución que determina la entrega de información</p>	<p>8.1 Formalidades del acto administrativo que entrega la información</p>	<p>La Instrucción General N°10, en su numeral 3.1, letra b), indica que la respuesta a una solicitud de información <i>“Ordenará la entrega de la información, sin imponer condiciones de uso o restricciones a su empleo, salvo las expresamente estipuladas en la ley. En este punto, se deberá detallar la información específica que se solicitó y a la que se está dando acceso, procurando ajustarse estrictamente a la petición realizada por el solicitante, de modo que éste reciba en forma completa e íntegra la información requerida”</i>.</p> <p>En los actos administrativos de respuesta de las solicitudes N°s 3, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15 y 16, no se detalla la información específica requerida, lo que impide al solicitante verificar la consistencia entre lo solicitado y lo enviado y determinar, eventualmente, cuál es la información que falta.</p> <p>Esta situación se expuso particularmente al encargado de transparencia el día 18 de octubre de 2017.</p>	<p>En consecuencia, se requiere que la Municipalidad de Los Muermos adopte las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, los actos administrativos de respuesta contengan el detalle de la información específica que fue solicitada, ajustándose a lo indicado en el numeral 3.1, letra b) de la Instrucción General N° 10.</p>				

<p>Resolución que deniega la entrega de información por oposición de un tercero o concurrencia de una causal de secreto o reserva legal</p>	<p>11.2 Incorporación de la respuesta denegatoria al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados</p>	<p>La Instrucción General N° 11, de esta Corporación, en el numeral 12, se refiere al <i>“Link directo al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados”, indicando que “Los órganos de la Administración del Estado deberán contemplar, en el mismo banner sobre Transparencia Activa en el que se contiene la información señalada en el numeral 1, un link independiente para el acceso directo al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados.”</i></p> <p>La Municipalidad de Los Muermos remitió a este Consejo las respuestas a las solicitudes N°s 14 y 29 de 2016. En ambas solicitudes se denegó información fundado en las causales señaladas en el art. 21, numeral 1, letra c) y numeral 2.</p> <p>En consecuencia, se debe publicar esta información en el link que hace referencia el art. 23 de la Ley de Transparencia y el numeral 12 de la Instrucción General N° 11.</p> <p>Esta situación se expuso particularmente al encargado de transparencia el día 18 de octubre de 2017.</p>	<p>Se instruye al municipio incluir las mencionadas solicitudes en el referido índice y verificar la existencia de otras respuestas de este tipo y publicarlas según sea el caso, de acuerdo a la Instrucción General N° 3, esto es, una vez que se encuentren firmes.</p>				
--	---	--	--	--	--	--	--

<p>Resolución que deniega la entrega de información</p>	<p>11.3 Derecho a interponer amparo ante el CPLT</p>	<p>El numeral 3.1 de la Instrucción General N° 10, en su letra c), señala que el acto administrativo que deniega la entrega de información <i>“deberá indicar expresamente al solicitante que a su respecto puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso.”</i></p> <p>La fiscalización efectuada permitió verificar que en los actos de respuesta de las solicitudes folio N° 14 y 29, que deniegan (parcialmente) el acceso a información, no se comunicó sobre la posibilidad de interponer amparo al derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo legal de 15 días hábiles desde la notificación de la denegación de acceso.</p> <p>Esta situación se expuso particularmente al encargado de transparencia el día 18 de octubre de 2017.</p>	<p>En atención a lo expuesto, se instruye a la Municipalidad de Los Muermos a informar a los solicitantes, cada vez que se deniegue el acceso a la información total o parcialmente, la posibilidad que les asiste de interponer un amparo al derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo legal 15 días hábiles desde la notificación de la denegación de acceso.</p>				
<p>Resolución que deniega la entrega de información</p>	<p>11.4 Fundamentos de la decisión</p>	<p>La solicitud N° 14 se denegó a través de correo electrónico de 30 de agosto de 2017. Allí se argumentó:</p> <p><i>“Sra. Mirta.</i></p> <p><i>Adjunto Memorándum Nro. 49/25-08-2017, de Secretario Municipal Srta. Tatiana Moya, a través del cual se da respuesta a su carta del 09-08-2017, en la que solicitó información sobre nómina de socios, estatutos, registro de socios actualizado y documentación relacionada con elecciones del 12-06-2017, todas del Comité de Vivienda Barrio Independencia.</i></p> <p><i>En dicho memorándum solo se adjuntan los estatutos y antecedentes de elecciones señaladas, dado que de acuerdo a la Ley 19628, sobre protección de datos</i></p>					



		<p><i>personales, no es procedente la entrega de datos personales. Lo anterior, de acuerdo a lo consultado al Concejo para la Transparencia”</i></p> <p>De acuerdo a los antecedentes que obran en el respectivo expediente, la Municipalidad no aplicó el procedimiento señalado en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, es decir, no notificó a los terceros involucrados para que éstos se pronunciaran respecto de la entrega de la información requerida y que –a juicio del municipio- afectaría su derecho a la privacidad. Sólo señaló que la decisión de no entregar la información se basa en la Ley 19628 y “de acuerdo a lo consultado al Concejo para la Transparencia” (sic).</p> <p>Adicionalmente, al denegar el acceso a la información pública no señaló específicamente alguna de las causales legales establecidas en el artículo 21 de la Ley de Transparencia. A modo pedagógico, cabe hacer presente que la invocación de la ley N° 19.628, se encuentra asociada a la causal de reserva del numeral 2 del mencionado artículo 21.</p> <p>La solicitud N° 29 se denegó a través de correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2016. Allí se argumentó:</p> <p><i>“Con relación a la información solicitada v/s la enviada, es preciso señalar que no existe información sistematizada sobre gastos de viáticos en la forma requerida por Ud. igualmente, no es factible elaborar la información en la forma solicitada ni adjuntar los antecedentes de respaldo de los pagos por concepto de viáticos de los últimos 5 años, dado que ello requiere distraer personal de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal por un periodo de tiempo muy superior al factible, considerando la escasa dotación de personal y la habitual alta carga de trabajo existente. Por ello, agradeceremos su</i></p>	<p>Se requiere a la Municipalidad de Los Muermos que, en lo sucesivo, al negar el acceso a información pública, funde adecuadamente su respuesta, aplicando las causales de reserva consagradas en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y los criterios asentados por el Consejo Directivo de esta Corporación.</p> <p>Se sugiere, además, la revisión de la jurisprudencia de este Consejo con el objetivo de obtener lineamientos generales para la aplicación de causales de secreto o reserva.</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--



		<p><i>comprensión amparándonos en la letra c), del artículo 21, de la Ley 20285, Sobre Acceso a Información Pública, que detalla una de las causales de denegación total o parcial de la información y que señala: 'Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales''</i></p> <p>Al respecto, cabe tener presente que en virtud de la invocación de la causal de reserva prevista en el artículo 21 N° 1, letra c), de la Ley de Transparencia, puede denegarse la entrega de la información cuando su publicidad "afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido por tratarse de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus funciones habituales". Dicha norma ha sido desarrollada en el artículo 7 N° 1, letra c), del Reglamento de la citada ley, señalando que "(...) un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de éstos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o un alejamiento de sus funciones habituales".</p> <p>Respecto de la interpretación de la causal de reserva, la jurisprudencia de este Consejo ha establecido que ésta sólo puede configurarse en la medida que los esfuerzos que supone la búsqueda o eventualmente la sistematización y posterior entrega de lo pedido demanden esfuerzos de tal entidad, que entorpezcan el normal o debido funcionamiento del organismo. Resumiendo este criterio, la decisión de amparo Rol C377-13, razonó que "la causal en comento depende ya no tanto de la naturaleza de lo pedido, sino más bien de cada situación de hecho en términos de los</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--



		<p><i>esfuerzos desproporcionados que involucraría entregar lo solicitado".</i> Por ende, la configuración de la causal supone una ponderación de hecho sobre los aspectos que configuran tales esfuerzos, entre ellos el volumen de información, relación entre funcionarios y tareas, tiempo estimado o costo de oportunidad, entre otras.</p> <p>En dicho contexto, cabe tener presente lo señalado por la Excm. Corte Suprema, en su sentencia recaída en el recurso de queja Rol N° 6663-2012, de 17 de enero de 2013, en orden a que "la reserva basada en el debido ejercicio de las funciones del órgano deberá explicarse <u>pormenorizadamente y probarse de modo fehaciente de qué manera el control ciudadano reflejado en la solicitud [de acceso] podría afectar el debido cumplimiento de las funciones (...), mencionarse las atribuciones precisas que la revelación de la información le impediría o entorpecería de cumplir debidamente (...), sin que basten para estos efectos meras invocaciones generales</u>".</p> <p>El inciso tercero del artículo 16 de la Ley de Transparencia señala que la negativa a entregar la información debe ser fundada, especificando la causal legal invocada y las razones que en cada caso motiven su decisión. Todo abuso o exceso en el ejercicio de sus potestades, dará lugar a las acciones y recursos correspondientes.</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--



INFORME FINAL DE AUDITORÍA EN TRANSPARENCIA - GESTIÓN EN TRANSPARENCIA							
Consejo para la Transparencia				Municipalidad de Los Muermos			
Ítem Auditado	Sub Ítem ³	Detalle Observación	Requerimiento para subsanar la observación	Medida Correctiva	Unidad o Funcionario Responsable	Fecha Compromiso Interno	Medio de Verificación
Equipo de Transparencia	1.1 Capacitación	<p>No existe documentación que acredite la realización de capacitaciones referentes a la Ley de Transparencia al personal que recepciona presencialmente las solicitudes de acceso a la información (capacitaciones que no haya realizado este Consejo).</p> <p>Esta situación se expuso particularmente al encargado de transparencia el día 18 de octubre de 2017.</p>	<p>Se recomienda llevar a cabo un plan anual de capacitación, respecto de las materias de transparencia activa y gestión de solicitudes para los funcionarios que participan directamente en esos procesos. Se sugiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar al encargado de Transparencia Activa. • Incorporar al encargado de Derecho de Acceso a la Información. • Incorporar a los funcionarios que trabajan en las Oficinas de Partes y/o atención de público. • Incorporar a los funcionarios pertenecientes a las unidades internas que deben entregar insumos para responder solicitudes de información y para actualizar la página de transparencia activa del organismo. • Utilizar los cursos gratuitos del portal Educa Transparencia del Consejo para la Transparencia (www.educatransparencia.cl). 				

³ Se hace presente que las numeraciones de la columna “Sub Ítem”, corresponden a identificadores internos del CPLT que estandarizan las materias asociadas a las observaciones detectadas; por lo que no muestran una numeración correlativa.



Equipo de Transparencia	1.2 Definición de reemplazos	<p>No existe documentación que establezca un procedimiento formal de reemplazo ante la ausencia de los funcionarios que se desarrollan en el área de la transparencia. La inexistencia de este procedimiento formal pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones de la Municipalidad en materia de Transparencia Activa y Derecho de Acceso a la Información.</p> <p>Esta situación se expuso particularmente al encargado de transparencia el día 18 de octubre de 2017.</p>	<p>Se recomienda a la Municipalidad que dicte un acto administrativo en el que se designe formalmente a los funcionarios encargados del desarrollo de las tareas asociadas a los procesos de transparencia activa y gestión de solicitudes de acceso a la información, con indicación de sus atribuciones, competencias y el personal de reemplazo en caso de ausencia de los funcionarios titulares, asegurando su debida difusión al interior del municipio.</p>				
Equipo de Transparencia	1.6 Equipo Auditor Imparcial	<p>El encargado de Transparencia Activa es al mismo tiempo Control Interno de la Municipalidad, lo que puede implicar un conflicto, toda vez que la Ley de Transparencia entrega a la repartición encargada del control interno la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la normativa sobre transparencia activa, en consecuencia, si ambos roles recaen en la misma persona, la función de control puede tornarse nominal.</p>	<p>Se recomienda que las funciones de control interno y de encargado de transparencia, recaigan en personas distintas, con el objeto de asegurar el debido control exigido por la Ley de Transparencia en su artículo 9°, que señala que las reparticiones encargadas de control interno, tendrán la obligación de velar por la observancia de las normas de este título (refiriéndose a Transparencia Activa)</p>				
Definición de roles, funciones y procesos	2.1 Formalidad encargado TA 2.2 Formalidad colaborador es TA 2.3	<p>De acuerdo a lo señalado por la Municipalidad de Los Muermos en su respuesta al Oficio N° 6.805 de este Consejo, no existe documentación que acredite:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La organización y funciones de la unidad encargada de Transparencia Activa y Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública. -La designación de los funcionarios responsables en Transparencia Activa y Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública. -La formalización del procedimiento aplicado por la 	<p>Se recomienda dictar el correspondiente acto administrativo que formalice todas las etapas exigidas en la Ley de Transparencia, que se desarrollan en las Instrucciones Generales N° 10 y 11 y en los requerimientos de este Consejo, formalizando clara y específicamente los aspectos señalados en la columna anterior. Ello, con el objetivo de fortalecer el funcionamiento de la estructura del Municipio en general y</p>				



	<p>Formalidad encargado DAI</p> <p>2.4 Formalidad colaborador es DAI</p> <p>2.5 Definición procesos TA</p> <p>2.6 Definición de procesos DAI</p>	<p>Municipalidad de Los Muermos para gestionar el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia Activa y la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información.</p> <p>Esta situación se expuso particularmente al encargado de transparencia el día 18 de octubre de 2017, quien señaló que, efectivamente no existen procedimientos formales para Transparencia Activa y la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información.</p>	<p>respecto de Transparencia, en particular.</p>				
<p>Herramientas de autoevaluación</p>	<p>5.1 Utilización de herramientas de Autoevaluación</p>	<p>El Consejo para la Transparencia pone a disposición de los órganos de la Administración del Estado en su extranet (http://extranet.consejotransparencia.cl) una herramienta de Autoevaluación, tanto de Transparencia Activa como de Derecho de Acceso a la Información.</p> <p>Por medio de la solicitud de documentación al servicio, se verificó que no se han desarrollado autoevaluaciones en Transparencia Activa ni en Derecho de Acceso a la Información a través del portal de extranet al que tienen acceso los enlaces acreditados de cada organismo.</p> <p>Esta situación se expuso particularmente al encargado de transparencia el día 18 de octubre de 2017.</p>	<p>Se recomienda hacer uso de la herramienta de autoevaluación, tanto en Transparencia Activa como en Derecho de Acceso a la Información, a lo menos una vez cada tres meses, dejando registro de los resultados obtenidos en las distintas evaluaciones que se efectúen como también de las acciones que se emprendan para subsanar los hallazgos de la evaluación y completar y actualizar la información que proceda.</p>				

El presente informe ha sido elaborado por el fiscalizador Javier Bernal Puebla y revisado por la jefatura (S) de la unidad de Auditoría, Seguimiento de Decisiones y Sumarios, Carolina Andrade.

Raúl Ferrada Carrasco
Director General
Consejo para la Transparencia

(Este documento ha sido suscrito con firma electrónica avanzada)



ANEXO

1. Formulario electrónico de solicitudes de acceso a la información – no indica qué campos son obligatorios y cuáles no.

Solicitud de información ley de transparencia Identificación del solicitante

(Obligatorio art. 12 Ley 20.285)

Nombres

Apellido Paterno

Apellido Materno

Comuna

Ciudad

Dirección

Email

Teléfono fijo o celular (art. 27 Ley 20.285)

Órgano al que se dirige: **Municipalidad de Los Muermos** Descripción clara de la información que se requiere

(Obligatorio art. 12 Ley 20.285)

Debe mencionar las características esenciales de la información que solicita, tales como su materia, fecha de emisión o período de vigencia del documento, origen o destino, soporte, etc. (Obligatorio art. 28 Reglamento Ley 20.285)



2. Índice de Actos y Documentos calificados como secreto o reservados – no publica las denegaciones que ha efectuado.



Los Muermos
Comuna Verde

Los Muermos más accesible

Transparencia Municipal ¿Qué es Transparencia? Costos de Reproducción Solicitud, Ley de Transparencia Ley del Lobby

Solicitud Electrónica Persona Natural Solicitud Electrónica Organizaciones Formulario Descargable

Google Búsqueda personalizada de Google

Está aquí: Inicio > [16. Índice de Actos o Documentos Calificados Como Secretos o Reservados](#)

Reservados. > Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados

Fecha última actualización 13-11-2017 15:58:41

Transparencia Municipal

Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados

A la fecha, no se registran actos o documentos calificados como secretos o reservados.

3. Publicación Presupuesto inicial 2017, sector municipal

transparencia.muermos.cl/images/presupuesto_inicial/presupuesto_inicial_2017_municipalidad.pdf

REPUBLICA CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
 DIRECCION DE FINANZAS

Fecha de Impresion : 03/02/2017
 PAGINA No. 1

INFORME DE PRESUPUESTO INICIAL SECTOR MUNICIPAL

USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL							
MINISTERIO	:	HACIENDA		CODIGO INSTITUCION		FECHA DE EMISION	
REGION	:	DECIMA		DOCUMENTO MODIFICATORIO		FECHA TOMA RAZON	
MUNICIPALIDAD	:	LOS MUERMOS		NUMERO		MONEDA	
SERV. INCORP. AREA	:	125203		ORGANISMO EMISOR		NUMERO CONTABILIDAD	
DECRETO ALCALDICIO	:					NUMERO PAGINA	
FECHA	:	03/02/2017					

INGRESOS				GASTOS			
EXCLUSIVO CONTRA.	CODIGO PRESUP.	DENOMINACION	MONTO M\$	EXCLUSIVO CONTRA.	CODIGO PRESUP.	DENOMINACION	MONTO M\$
	03-01	PATENTES Y TASAS POR	120,612		21-01	PERSONAL DE PLANTA	684,212
	03-02	PERMISOS Y LICENCIAS	337,721		21-02	PERSONAL A CONTRATA	131,910
	03-03	PARTICIPACIÓN EN	158,379		21-03	OTRAS REMUNERACIONES	14,993
	08-01	RECUPERACIONES Y	10,194		21-04	OTRAS GASTOS EN	399,819
	08-02	MULTAS Y SANCIONES	53,817		22-01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	27,200
	08-03	PARTICIPACIÓN DEL FONDO	2,112,590		22-02	TEXTILES, VESTUARIO Y	6,200
	08-04	FONDOS DE TERCEROS	152		22-03	COMBUSTIBLES Y	33,000
	08-99	OTROS	26,662		22-04	MATERIALES DE USO O	65,974
	12-10	INGRESOS POR PERCIBIR	1,550		22-05	SERVICIOS BÁSICOS	162,401
	15	SALDO INICIAL DE CAJA	60,000		22-06	MANTENIMIENTO Y	28,280
					22-07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	20,800
					22-08	SERVICIOS GENERALES	383,670
					22-09	ARRIENDOS	50,824
					22-10	SERVICIOS FINANCIEROS Y	14,000
					22-11	SERVICIOS TÉCNICOS Y	6,000
					22-12	OTROS GASTOS EN BIENES	4,100
					24-01-001	FONDOS DE EMERGENCIA	2,000



4. Publicación Presupuesto inicial 2017, sector educación

transparencia.muermos.cl/images/presupuesto_inicial/presupuesto_inicial_2017_educacion.pdf

REPUBLICA CHILE
 LOS MUERMOS D.A.E.M.
 DIRECCION DE FINANZAS

Fecha de Impresion : 03/02/2017
 PAGINA Nro. 1

INFORME DE PRESUPUESTO INICIAL SECTOR EDUCACION

USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL			
MINISTERIO	:	INTERIOR	CODIGO INSTITUCION
REGION	:	DE LOS LAGOS	DOCUMENTO MODIFICATORIO
MUNICIPALIDAD	:	LOS MUERMOS	NUMERO
SERV. INCORP. AREA	:	EDUCACION	ORGANISMO EMISOR
DECRETO ALCALDICIO	:		NUMERO CONTABILIDAD
FECHA	:	03/02/2017	NUMERO PAGINA

INGRESOS				GASTOS			
EXCLUSIVO CONTRA.	CODIGO PRESUP.	DENOMINACION	MONTO M\$	EXCLUSIVO CONTRA.	CODIGO PRESUP.	DENOMINACION	MONTO M\$
	05-03-003-001-001	SUBVENCION FISCAL	2,442,000		21-01	PERSONAL DE PLANTA	1,562,519
	05-03-003-001-002	SUBVENCION PARA	559,000		21-02	PERSONAL A CONTRATA	917,754
	05-03-003-002-001	SUBVENCION ESCOLAR	835,000		21-03	OTRAS REMUNERACIONES	1,131,431
	05-03-003-002-002	FONDO DE APOYO A LA	608,000		22-01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	79,000
	05-03-099	DE OTRAS ENTIDADES	44,200		22-02	TEXTILES, VESTUARIO Y	75,550
	05-03-101	DE LA MUNICIPALIDAD A	25,000		22-03	COMBUSTIBLES Y	44,200
	08-01	RECUPERACIONES Y	139,575		22-04	MATERIALES DE USO O	285,030
	08-99	OTROS	17,637		22-05	SERVICIOS BÁSICOS	165,500
	13-03-004-001	OTROS APORTES	164,722		22-06	MANTENIMIENTO Y	28,300
					22-07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	20,700
					22-08	SERVICIOS GENERALES	26,000
					22-09	ARRIENDOS	303,000
					22-10	SERVICIOS FINANCIEROS Y	6,200
					22-11	SERVICIOS TÉCNICOS Y	111,500
					22-12	OTROS GASTOS EN BIENES	3,150
					23-01	PRESTACIONES	15,000
					24-01-008	PREMIOS Y OTROS	19,000
					29-04	MOBILIARIO Y OTROS	3,800



5. Publicación Presupuesto inicial 2017, sector salud

www.muermos.cl/transparencia2.0/images/DECRETO_MUNICIPAL_N_3246_1.pdf

SUB		ITEM ASIGNACION		SUB ASIGNACION		DENOMINACION		2017(M\$)	
<p>República de Chile Municipalidad de los Muermos DESAM</p> <p>Ref.: APRUEBA PRESUPUESTO SALUD AÑO 2017. Los Muermos, 16-12-2016. DECRETO MUNICIPAL N°3246</p> <p>VISTOS:</p> <p>Teniendo presente la ley N° 20.981 publicada en D.O. el 15/12/2016 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Ley número 20.975 que otorga un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público, publicada el 23/11/2016, sesión del Concejo Municipal del 29/12/2016; las atribuciones que me confiere la Ley N°18695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.</p> <p>DECRETO:</p> <p>APRUEBASE, las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, sector Salud para el año 2017, según el siguiente desglose, en miles de pesos:</p>									
I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS									
DEPARTAMENTO DE SALUD									
presupuesto salud 2017									
INGRESOS SALUD 2017									
SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIGNACION	DENOMINACION					2017(M\$)
05			001	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					1,880,253
				Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49					1,840,253
05	03	099		De Otras Entidades Públicas					40,000
07				INGRESOS DE OPERACIÓN					4,000
07	02			VENTA DE SERVICIOS					4,000
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES					32,000
08	01	002		Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Artículo Único					32,000
15	00	00		SALDO INICIAL DE CAJA					19,000
T O T A L I N G R E S O S M \$								1,935,253	
presupuesto salud 2017									

